



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 574-2025-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 12 de diciembre de 2025.

**VISTO:** Oficio N° 0011-2025-UNAAA-CO/VPI-DIE, de fecha 18 de agosto de 2025; Informe N° 002-2025-UNAAA-CO/VPI-EI; de fecha 18 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 050-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 04 de setiembre de 2025; Informe N° 098-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 12 de setiembre de 2025; Oficio N° 0224-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2025; Informe N° 055-2025-UNAAA-OPPI/UPM, de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe N° 0334-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de noviembre de 2025, y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2025-UNAAA, de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "*(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29º de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3º: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, con Oficio N° 0011-2025-UNAAA-CO/VPI-DIE, de fecha 18 de agosto de 2025, el Especialista en Organización y Diseño de Empresas DIE – UNAAA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, la Política Institucional de la Incubadora de Empresas de la DIE-UNAAA; en ese sentido, mediante Oficio N° 542-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 18 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica sobre la propuesta de la Política Institucional de la Dirección de Incubadora de Empresas 2025-2030, adjuntando el Informe N° 002-2025-UNAAA-CO/VPI-EI, de fecha 18 de agosto de 2025, del cual concluye que: "*se solicita realizar las acciones para la revisión de la PROPUESTA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS 2025-*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

## UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2030 en cumplimiento del PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS. Enmarcado en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 y la Acción Estratégica AEI. 02.03 DEL PEI UNAAA";

Que, mediante Oficio N° 2002-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 04 de setiembre de 2025, se remite el Informe Técnico N° 050-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 04 de setiembre de 2025, del cual concluye: "La política institucional es un conjunto de principios, normas y directrices que guían el comportamiento, las decisiones y las operaciones de una organización, en ese sentido la propuesta de la política institucional tiene como política principal: *"Fomentar el emprendimiento universitario mediante la creación y fortalecimiento de la incubadora de empresas como una unidad de innovación con base territorial", a fin de complementar la formación empresarial del estudiante de la UNAAA; habiendo evaluado la propuesta de la política, se evidencia que complementa a los establecido en la ley universitaria, el estatuto y el reglamento de organización y funciones de la UNAAA, por lo que, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta de la Política Institucional de Incubadora de Empresas es un instrumento que complementa a los documentos normativos de la UNAAA, y este despacho en uso de sus facultades conferidas emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a fin de proceder con el trámite correspondiente";*

Que, con Informe N° 098-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad concluye: "La propuesta de Política Institucional de Incubadora de Empresas 2025-2030 constituye un instrumento complementario que contribuye al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por SUNEDU, reforzando la función de investigación, proyección social y extensión universitaria mediante la vinculación activa de la UNAAA con el entorno social, cultural y productivo; la política se articula con los estándares de acreditación del SINEACE (2016), particularmente con la Dimensión 2, Factor 7: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), contribuyendo al cumplimiento del Estándar 22 y 24. Por lo expuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto a la referida Política";

Que, por medio del Oficio N° 615-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la propuesta de Política Institucional de la Dirección de Incubadora de Empresas 2025-2030; en consecuencia, mediante Oficio N° 0224-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, tras el análisis realizado por esta oficina, la iniciativa de creación parte de la propuesta del Plan Anual de trabajo de la Incubadora de Empresas 2025, instrumento que contiene las actividades a realizar según las funciones de la oficina, debiendo presentarse la propuesta de manera independiente, alineada con la normativa general y nacional vigente, puesto que, la creación de un nuevo instrumento de gestión sin un respaldo normativo adecuado podría generar vulneraciones a las disposiciones legales y a la estructura institucional. Por lo tanto, devuelve la propuesta para su nueva revisión y reformulación de ser el caso, considerando los siguientes aspectos; alinear los objetivos y acciones de la propuesta a la normativa general y nacional aplicable, incluir sustento legal que permita la elaboración y posterior implementación del nuevo instrumento;

De este modo, mediante Oficio N° 632-2025-UNAAA-CO/VPI de fecha 22 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite oficio para su revisión técnica sobre la propuesta de la Política Institucional de la Dirección de Incubadora de Empresas 2025-2030, y es por ello que, a través del Oficio N° 2170-2025-UNAAA-OPP, de fecha 01 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 055-2025-UNAAA-OPPI/UPM, de fecha 29 de setiembre de 2025, en el cual informa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que la observación realizada ha sido debidamente levantada. En consecuencia, el especialista en Organización y Diseño de Empresas de la DIE - UNAAA solicita a este despacho una segunda revisión técnica, por lo que, ratifico la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE emitida en el INFORME TÉCNICO N° 050-2025-UNAAA-DOPPI/UM;

Que, a través del Oficio N° 661-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 01 de octubre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal, seguidamente mediante Informe N° 0334-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de noviembre de 2025, la oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente emitir la Resolución que aprueba la Política Institucional de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAAA;

En ese sentido, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2025-UNAAA, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Comisión Organizadora adoptó el siguiente acuerdo: **APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS 2025-2030**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2025-UNAAA, de fecha 12 de diciembre de 2025; **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS 2025-2030, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, y a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Dr. ROSEL BURGA CABRERA  
PRESIDENTE (E).

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Tecnologías de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

[www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA  
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE  
EMPRESAS

Fecha:	04/08/2025
Versión:	1.0
Página:	1 de 15

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE  
INCUBADORA DE EMPRESAS 2025-2030



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA  
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE  
EMPRESAS

Fecha: 04/08/2025

Versión: 1.0

Página: 2 de 14

DOCUMENTO:		VERSIÓN	
POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS 2025-2030		1.00 - 2025	
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. ROSEL BURGA CABRERA Vicepresidente Académico		
	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO Vicepresidente de Investigación		
REVISADO POR:	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO Vicepresidente de Investigación		
	ABOG. JORGE GIUSEEP ARTOLA LEÓN Jefe de la Oficina de Asesoría legal		
	C.P.C. ERICKA RUTH INES CAROLA PANDURO BABILONIA Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e)		
	ING. LILIANA GAVILÁN ACEVEDO Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad		
	LIC. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ FLORES Asesor de Vicepresidencia		
ELABORADO POR	Lic. Mtro. Washinton Americo Alvarez Ushíñahua Especialista en Organización y Diseño de Empresas de la DIE- UNAAA		

12

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b>	Fecha:	04/08/2025
	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	Versión:	1.0
		Página:	3 de 15

## I. PRESENTACIÓN

El Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), en su Artículo N° 49, establece que la Dirección de Incubadora de Empresas tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de su propiedad, en el marco de su formación académica. Para ello, la universidad brinda asesoría técnica y empresarial, así como el uso de sus equipos e instalaciones. En este proceso, los órganos directivos de las empresas deben estar integrados por estudiantes, y su desarrollo será acompañado por docentes de la institución, conforme al reglamento.

La Política Institucional sobre la Incubadora de Empresas está compuesta por un conjunto de disposiciones que se sustentan en principios, objetivos, propósito, alcance y base legal, y que establecen normas de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria, así como para los actores externos vinculados. Esta política tiene como finalidad orientar, fomentar y fortalecer la actividad emprendedora dentro del ámbito institucional, contribuyendo al desarrollo de iniciativas empresariales con impacto formativo, económico y social.

El emprendimiento impulsado desde la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas debe estar orientado a las necesidades y características de su ámbito territorial de influencia, priorizando la provincia de Alto Amazonas y la región Loreto como espacios estratégicos de intervención. En ese contexto, se promueve la creación de emprendimientos sostenibles que contribuyan a cerrar brechas sociales, económicas, tecnológicas, culturales y productivas, mediante soluciones innovadoras surgidas desde la comunidad universitaria. Esta orientación estratégica responde al compromiso institucional de fomentar la investigación científica, articulando capacidades académicas y técnicas en el desarrollo de un programa de emprendimientos alineado con la incubadora de empresas, como vehículo para dinamizar el ecosistema productivo local con una visión de impacto regional, nacional y global.

En las últimas décadas, el vertiginoso avance de los desarrollos tecnológicos ha transformado radicalmente el panorama empresarial, dando lugar a la proliferación de empresas de base tecnológica, como startups, que han revolucionado industrias y economías a nivel global. En este escenario, cobra especial relevancia la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), concebida como una iniciativa estratégica para promover, fortalecer y ejecutar acciones que impulsen la creación de emprendimientos dinámicos y de alto impacto. Con un enfoque centrado en el empoderamiento estudiantil, esta incubadora articula un ecosistema de apoyo que integra mentorías, recursos tecnológicos y acceso a mecanismos de financiamiento, permitiendo que los futuros profesionales conciban, desarrollen y lancen sus propios startups, contribuyendo al crecimiento económico sostenible, y el progreso regional en la Amazonía peruana.

La Política Institucional sobre la Incubadora de Empresas tiene como propósito fortalecer de manera sostenible la actividad emprendedora en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. A través del impulso de iniciativas empresariales desarrolladas por estudiantes, se busca fomentar capacidades emprendedoras, generar valor en el entorno regional y contribuir activamente al desarrollo económico y social desde una perspectiva formativa e innovadora.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	Fecha: 04/08/2025 Versión: 1.0 Página: 4 de 15
---	--	--

## II. BASE LEGAL

La Política Institucional de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú – Artículos 13, 14 y 16 (educación y promoción de la ciencia y la tecnología) y artículo 59 (libertad de empresa y promoción de la inversión privada).
- Ley Universitaria N° 30220 – Artículos 48º, 49º y 52º (investigación, innovación y Incubadora de empresas).
- Estatuto de la UNAAA, Título III, Capítulo III, Artículo 49º: Incubadora de Empresas. Modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 303-2025-UNAAA/CO
- Ley N° 30309, que promueve la Investigación Científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológico y su reglamento, aprobado por DS N° 188-2015-EF.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para intervenciones del Estado frente a desastres y promueve la innovación productiva.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE).
- Ley N° 30806, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, 2016. Factor 7: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Estándar: 22, 23 y 24. Aprobado Resolución de Presidencia N.º 022-2016-SINEACE-CDAH-P
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030 – en especial ODS 4 (Educación de calidad), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura).
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030, UNAAA Objetivo Estratégico Institucional OEI.02. Resolución de comisión organizadora N° 172-2025-UNAAA/CO

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b>	Fecha:	04/08/2025
	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	Versión:	1.0
		Página:	<b>5 de 15</b>

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, "Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país." probado por el Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030 del Sector Educación, Objetivo Estratégico Sectorial OES.02, "Mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes en los estudiantes de educación superior y técnico productivo." RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 690-2023-MINEDU
- Plan Regional Concertado de Loreto – Loreto al 2033. Ejes estratégicos de desarrollo productivo, innovación y competitividad. Ordenanza Regional N.º 008-2023-GRL-CR

### III. ALCANCES

La presente política comprende la promoción y consolidación de actividades orientadas al desarrollo de iniciativas empresariales innovadoras, con alto potencial de crecimiento e impacto en el entorno. Está dirigida a integrar la participación de estudiantes, docentes, personal administrativo e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, fortaleciendo su rol como agentes activos del ecosistema emprendedor universitario. Asimismo, se extiende a los egresados, a las unidades de producción institucionales y actores externos del ámbito local y regional, generando vínculos estratégicos que contribuyan al desarrollo económico, tecnológico, científico y social del territorio.

### IV. PROPÓSITO

La Política Institucional sobre la Incubadora de Empresas se enmarca dentro de una visión que promueve el fortalecimiento de la cultura emprendedora con base en los principios éticos de responsabilidad, ética, equidad, respeto a la diversidad cultural e innovación. En la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el emprendimiento es concebido como un motor clave para la transformación productiva y social de la región, permitiendo el aprovechamiento de los conocimientos generados por la academia y su aplicación en beneficio del territorio.

En este contexto, el propósito de la Dirección de Incubadora de Empresas es impulsar la generación de emprendimientos con un enfoque innovador y potencial de escalabilidad, garantizando también el acompañamiento a empresas tradicionales de base local. Esta política asume el desafío de fomentar startups sostenibles, que integren investigación, nuevas tecnologías y soluciones creativas centradas en el contexto amazónico, aportando a la mejora de sectores clave mediante el uso estratégico de herramientas tecnológicas como la digitalización, la automatización y otras vinculadas al desarrollo regional inclusivo.



<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	Fecha: 04/08/2025 Versión: 1.0 Página: 6 de 15
--	--

## V. PRINCIPIOS

La Política Institucional sobre la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas se sustenta en los siguientes principios:

- a. Fomento de la cultura emprendedora como parte de la formación integral de los estudiantes, con base en la investigación, la innovación y la solución de problemas del entorno amazónico.
- b. Impulso a la creación de emprendimientos innovadores, especialmente aquellos con potencial de escalabilidad y alto impacto (como startups), sin dejar de lado el fortalecimiento de empresas tradicionales de base local.
- c. Pertinencia territorial, orientando las iniciativas emprendedoras a las realidades y desafíos de la provincia de Alto Amazonas y la región Loreto, generando soluciones funcionales con enfoque de compromiso social y responsabilidad ambiental.
- d. Apertura a tecnologías emergentes, promoviendo el uso de herramientas digitales, automatización e innovación como mecanismos para transformar procesos productivos y cerrar brechas de desigualdad.
- e. El desarrollo del emprendimiento se impulsa mediante a través del trabajo articulado con actores del ecosistema, fomentando la cooperación entre mentores, docentes, estudiantes, emprendedores y entidades externas públicas o privadas a nivel local, nacional e internacional.
- f. Ética, transparencia y responsabilidad social como pilares en el desarrollo de todas las iniciativas emprendedoras, respetando principios de equidad, interculturalidad, reconocimiento al talento y mérito.
- g. Vinculación con la formación académica, integrando progresivamente actividades de emprendimiento en los espacios curriculares y extracurriculares de las carreras profesionales de la universidad.
- h. Promoción de alianzas estratégicas con instituciones, organizaciones y empresas que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación en la región.
- i. Creación de espacios para el desarrollo de ideas innovadoras, impulsando la generación de prototipos, modelos de negocio y vinculación con inversionistas, incubadoras y redes de apoyo.
- j. Potenciar la empresa tradicional, integrando procesos de transformación digital, desarrollando capacidades empresariales y promoviendo la adopción de modelos sostenibles e inclusivos.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	Fecha: 04/08/2025 Versión: 1.0 Página: 7 de 15
---	--	--

## VI. OBJETIVO INSTITUCIONAL

La Política Institucional sobre la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas se sustenta en la Misión institucional, que establece: “Formar profesionales con orientación humanista, científica y tecnológica a los estudiantes sobre la base de la investigación, desarrollo e innovación, con responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible del país”. (Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, PEI 2023–2030, p. 51).

a. **Objetivo Estratégico Institucional (OEI):**

**OEI.02:** Fomentar la investigación científica, tecnológica e innovación en la comunidad universitaria.

b. **Acción Estratégica Institucional (AEI):**

**AEI.02.03:** programa de emprendimientos orientado a una incubadora de startups, para la comunidad universitaria.

Acciones estratégicas institucionales (AEI)	Objetivos específicos (OE)
<b>AEI.02.03:</b> Programa de emprendimientos orientado a una incubadora de startups, para la comunidad universitaria.	<b>OE.02.03:</b> Impulsar la instalación, desarrollo y consolidación progresiva de la Incubadora de Empresas de la UNAAA como una unidad estratégica para la promoción del emprendimiento universitario, fomentando la innovación, la generación de startups y la transferencia de conocimientos con impacto en el desarrollo sostenible de la Amazonía.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	<b>Fecha:</b> 04/08/2025 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Página:</b> 8 de 15
---	--	---

## VII. DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

### 7.1. MISIÓN

Promover la cultura emprendedora en la comunidad universitaria de la UNAAA mediante un modelo integral de incubación basado en investigación, innovación y pertinencia territorial, brindando acompañamiento técnico, espacios colaborativos y redes de apoyo para el desarrollo de startups sostenibles.

### 7.2. VISIÓN

Consolidarse como una incubadora universitaria líder en el desarrollo de startups con impacto económico, social y ambiental en la región amazónica, articulando investigación, innovación y emprendimiento.

### 7.3. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la instalación, desarrollo y consolidación progresiva de la Incubadora de Empresas de la UNAAA como una unidad estratégica para la promoción del emprendimiento universitario, fomentando la investigación, la innovación, la generación de startups y la transferencia de conocimientos con impacto en el desarrollo sostenible de la Amazonía.

### 7.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer la estructura normativa, técnica y operativa de la incubadora, asegurando su institucionalización dentro de la UNAAA y la disponibilidad de recursos humanos y físicos necesarios.
2. Desarrollar y fortalecer la cultura emprendedora e innovadora en la comunidad universitaria, mediante acciones de sensibilización, formación y participación activa de estudiantes, egresados y docentes.
3. Diseñar e implementar un modelo institucional de incubación adaptado al entorno amazónico, con etapas progresivas (pre-incubación, incubación y post-incubación) que integren investigación aplicada, mentoría y desarrollo empresarial.
4. Fomentar la vinculación con actores del ecosistema emprendedor, promoviendo alianzas estratégicas, acceso a financiamiento, espacios de coworking y laboratorios de prototipado para potenciar los emprendimientos incubados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA  
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE  
EMPRESAS

Fecha:	04/08/2025
Versión:	1.0
Página:	9 de 15

## 7.5 Lineamientos Estratégicos

Los lineamientos que guían la implementación de la política institucional de incubación de empresas en la UNAAA son:

1. Institucionalización progresiva: Fortalecer la estructura técnica, normativa y operativa de la incubadora como unidad estratégica de la universidad.
2. Formación emprendedora e innovadora: Promover una cultura emprendedora en toda la comunidad universitaria como eje transversal de formación.
3. Modelo adaptado al territorio: Diseñar un modelo de incubación con enfoque amazónico que integre la investigación aplicada y el desarrollo empresarial.
4. Vinculación estratégica: Establecer alianzas con actores del ecosistema de innovación, nacionales e internacionales, para potenciar el impacto de los emprendimientos incubados.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b>  <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>  <small>UNIVERSITATIS ET PROPRIETATIS POPULUM QUI PER UNIVERSITATEM MUNICIPALIS INCUBATORIA EMPRENSARIA IN ALTO AMAZONAS</small></p>	<b>Fecha:</b> 04/08/2025 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Página:</b> 10 de 15
--	--

## VIII. POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE INCUBADORA DE EMPRESAS

### OBJETIVO

Impulsar la instalación, desarrollo y consolidación progresiva de la Incubadora de Empresas de la UNAAA como una unidad estratégica para la promoción del emprendimiento universitario, fomentando la innovación, la generación de startups y la transferencia de conocimientos con impacto en el desarrollo sostenible de la Amazonía.

Política DIF	Estrategia	Acciones de Política	Responsable
Fomentar el emprendimiento universitario mediante la creación y fortalecimiento de la Incubadora de Empresas como una unidad de innovación con base territorial.	Desarrollar un modelo de incubación institucional, sostenible y vinculado con el ecosistema regional de innovación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear la incubadora como centro no estructurado</li> <li>- Gestión su consolidación normativa, técnica y operativa.</li> <li>- Promover actividades emprendedoras con enfoque amazónico.</li> <li>- Integrar incubación con investigación y formación académica.</li> </ul>	Dirección de Incubadora de Empresas – VRI – Oficina de Planeamiento – Rectorado



 <p>UNIVERSITATIS ET POPULUM QUA PER UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	<b>Fecha:</b> 04/08/2025 <b>Versión:</b> 1.0 <b>Página:</b> 11 de 15
--	--	--

<b>OBJETIVO</b>								
<b>ESPECÍFICO</b>								
○	<p>Establecer la estructura normativa, técnica y operativa de la incubadora, asegurando su institucionalización dentro de la UNAAA y la disponibilidad de recursos humanos y físicos necesarios.</p>	<p><b>Política DIF</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Estrategia</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Acciones de Política</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 10px;">           Garantizar el funcionamiento institucional y técnico de la incubadora como unidad estructural dependiente del Vicerrectorado de Investigación.         </td><td style="padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar la base normativa, organizativa y física que asegure su operatividad.</li> <li>- Habilitar espacios como oficina, coworking, prototipado.</li> <li>- Aprobar reglamento y plan de trabajo.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="padding: 10px;">           Establecer la estructura normativa, técnica y operativa de la incubadora, asegurando su institucionalización dentro de la UNAAA y la disponibilidad de recursos humanos y físicos necesarios.         </td><td style="padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer manuales de funciones y procedimientos.</li> </ul> </td></tr> </tbody> </table>	Estrategia	Acciones de Política	Garantizar el funcionamiento institucional y técnico de la incubadora como unidad estructural dependiente del Vicerrectorado de Investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar la base normativa, organizativa y física que asegure su operatividad.</li> <li>- Habilitar espacios como oficina, coworking, prototipado.</li> <li>- Aprobar reglamento y plan de trabajo.</li> </ul>	Establecer la estructura normativa, técnica y operativa de la incubadora, asegurando su institucionalización dentro de la UNAAA y la disponibilidad de recursos humanos y físicos necesarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer manuales de funciones y procedimientos.</li> </ul>
Estrategia	Acciones de Política							
Garantizar el funcionamiento institucional y técnico de la incubadora como unidad estructural dependiente del Vicerrectorado de Investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar la base normativa, organizativa y física que asegure su operatividad.</li> <li>- Habilitar espacios como oficina, coworking, prototipado.</li> <li>- Aprobar reglamento y plan de trabajo.</li> </ul>							
Establecer la estructura normativa, técnica y operativa de la incubadora, asegurando su institucionalización dentro de la UNAAA y la disponibilidad de recursos humanos y físicos necesarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer manuales de funciones y procedimientos.</li> </ul>							
○								



 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b>  <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b></p> <p>UNIVERSITATIS ET POPULUM QUA PER UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</p>	<p>Fecha: 04/08/2025</p> <p>Versión: 1.0</p> <p>Página: 12 de 15</p>
--	--

## OBJETIVO

Desarrollar y fortalecer la cultura emprendedora e innovadora en la comunidad universitaria, mediante acciones de sensibilización, formación y participación activa de estudiantes, egresados y docentes.

Política DIE	Estrategia	Acciones de Política
Política DIE	Implementar acciones formativas, mentorías y estrategias de motivación emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar talleres, charlas, concursos.</li> <li>- Organizar ferias de emprendimiento e innovación.</li> <li>- Desarrollar programas de mentoría para estudiantes.</li> <li>- Difundir casos de éxito y buenas prácticas.</li> </ul>

## OBJETIVO

Diseñar e implementar un modelo institucional de incubación adaptado al entorno amazónico, con etapas progresivas (pre-incubación, incubación y post-incubación) que integren investigación aplicada, mentoría y desarrollo empresarial.

Política DIE	Estrategia	Acciones de Política
Política DIE	Desarrollar un modelo integral de incubación basado en la investigación, innovación y periferia territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar una ruta metodológica y operativa UNAAA.</li> <li>- Ejecutar programas piloto de pre-incubación e incubación.</li> </ul>

## ESPECÍFICO

Desarrollar y fortalecer la cultura emprendedora e innovadora en la comunidad universitaria, mediante acciones de sensibilización, formación y participación activa de estudiantes, egresados y docentes.

Política DIE	Estrategia	Acciones de Política
Política DIE	Implementar acciones formativas, mentorías y estrategias de motivación emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar talleres, charlas, concursos.</li> <li>- Organizar ferias de emprendimiento e innovación.</li> <li>- Desarrollar programas de mentoría para estudiantes.</li> <li>- Difundir casos de éxito y buenas prácticas.</li> </ul>



*Jacqueline*



<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b>	Fecha:	04/08/2025
	Versión:	1.0
	Página:	13 de 15
<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>		

			Coordinadores académicos
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar el enfoque de I+D+i y sostenibilidad.</li> <li>- Evaluar resultados e impacto de proyectos incubados.</li> </ul>
			<b>ESPECÍFICO</b>
			<b>Fomentar la vinculación con actores del ecosistema emprendedor, promoviendo alianzas estratégicas, acceso a financiamiento, espacios de coworking y laboratorios de prototipado para potenciar los emprendimientos incubados.</b>
Política DIF	Estrategia	Acciones de Política	<p>Establecer redes y plataformas para acompañamiento y financiamiento startups.</p> <p>Consolidar redes y alianzas con instituciones públicas, privadas y de cooperación que fortalezcan la incubadora y sus proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formalizar convenios con incubadoras, aceleradoras y fondos semilla.</li> </ul> <p>Desarrollar estancias en incubadoras externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar propiedad intelectual y transferencia tecnológica.</li> </ul>

## OBJETIVO

**ESPECIFICO**  
Fomentar la vinculación con actores del ecosistema emprendedor, promoviendo alianzas estratégicas, acceso a financiamiento, espacios de coworking y laboratorios de prototipado para potenciar los emprendimientos incubados.

Política DIF

I. Única DIL

Estrategia

Acciones de Política

卷之三

- Formalizar convenios con incubadoras, aceleradoras y

fondos semilla.

Dirección de Innehållsordning  
Göteborgs universitet  
S-412 96 Göteborg  
Sweden

Dirección de Educación – Oficina de Coordinación - Gestional participación en ferias y eventos del ecosistema plataranas

Propiedad de la Oficina ProInnovate, etc.).

Intelecua – Oficina de  
de financiamiento  
incubadora y sus proyectos.

Transferencia Tecnológica  
startups.

- Desarrollar acciones en igualdad entre varones

- Desenvolver estâncias em incubadoras externas.

THE JOURNAL OF CLIMATE

- Impulsar propiedad intelectual y transferencia tecnológica

THE JOURNAL OF CLIMATE

ANNUAL NATIONAL CONVENTION OF THE  
AMERICAN ASSOCIATION FOR THE ADVANCEMENT OF SCIENCE

ESTATE PLANNING  
INVESTMENT MANAGEMENT  
CREDIT MANAGEMENT  
ESTATE PLANNING  
INVESTMENT MANAGEMENT  
CREDIT MANAGEMENT

RELEASER'S SIGNATURE  
VIC MACNEIL  
DATE: 10/10/01  
STYLING: STYLING  
DAMASCUS: DAMASCUS  
MACNEIL: MACNEIL  
CITY: CITY  
STATE: STATE  
ZIP: ZIP  
PHONE: PHONE  
FAX: FAX

AMERICAN  
MUSEUM  
OF NATURAL  
HISTORY  
NEW YORK  
100TH ANNIVERSARY  
EXHIBITION  
1989

A circular blue ink stamp with the text "U.S. MAIL" at the top, "JAN 1968" in the center, and "MAILED" at the bottom.

UNAAK

卷之三

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha:	04/08/2025
	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	Versión:	1.0
		Página:	14 de 15

## IX . MONITOREO Y EVALUACIÓN

La implementación de la presente política institucional será objeto de un proceso continuo de monitoreo y evaluación que permita verificar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones establecidas, así como realizar los ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos y de los cambios del entorno.

### 9.1. Objetivo del monitoreo y evaluación

Garantizar el seguimiento sistemático de la implementación de la política, midiendo avances, identificando desafíos y promoviendo la mejora continua de las acciones de la incubadora.

### 9.2. Frecuencia

El monitoreo se realizará de forma semestral, y la evaluación de resultados será anual, en base a los indicadores establecidos en el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas.

### 9.3. Instrumentos

- Informes técnicos semestrales y anuales
- Matrices de seguimiento de acciones
- Encuestas a usuarios (emprendedores incubados, docentes, aliados)
- Indicadores de desempeño y metas operativas
- Reportes de actividades y memoria institucional

### 9.4. Indicadores referenciales

- Número de ideas de negocio postulantes y seleccionadas por convocatoria
- Número de emprendimientos incubados (por etapa)
- Número de capacitaciones y talleres ejecutados
- Porcentaje de cumplimiento de acciones planificadas
- Nivel de satisfacción de los participantes
- Alianzas estratégicas firmadas

### 9.5. Responsables

La responsabilidad del monitoreo y evaluación recae en la Dirección de Incubadora de Empresas, el Vicerrectorado de Investigación y Extensión, y otras dependencias vinculadas.



*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS</b> <b>POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS</b>	Fecha: 04/08/2025 Versión: 1.0 Página: 15 de 15
---	--	---

## X . VIGENCIA

La presente Política Institucional de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) tendrá una vigencia de cinco (5) años, comprendida entre el año 2025 y el año 2030.

Durante este periodo, la Dirección de Incubadora de Empresas será responsable de su implementación y cumplimiento, en coordinación con las instancias correspondientes.

Esta política podrá ser revisada y actualizada antes de su vencimiento si las condiciones institucionales, normativas o del entorno emprendedor lo ameritan, previa evaluación técnica y validación por el Consejo Universitario.

## XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. La presente política institucional servirá de base para la formulación de los documentos normativos, operativos y técnicos que regulen el funcionamiento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAAA.
2. La Dirección de Incubadora de Empresas queda encargada de proponer, elaborar y validar los instrumentos de gestión necesarios para la implementación efectiva de esta política, tales como:
  - Reglamento interno
  - Manual de funciones
  - Modelo institucional de incubación
  - Planes anuales de trabajo
  - Informes de evaluación y memoria institucional
3. Toda situación no prevista en la presente política será resuelta por la Dirección de Incubadora de Empresas, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y Extensión, y conforme a la normativa institucional vigente.
4. La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución del Consejo Universitario y tendrá carácter vinculante para todas las dependencias involucradas.

